

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 26 de Agosto de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des. embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0
25-8-925	70,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,45	25-8-925	582,00	Banco de España.....	500					582,00
25-8-925	70,60	> E, de 25.000 > >	70,40	20-8-925	228,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500					380,00
25-8-925	70,50	> D, de 12.500 > >	70,40	14-8-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	600					
25-8-925	70,50	> C, de 5.000 > >	70,50	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250					
25-8-925	70,50	> B, de 2.500 > >	70,50	25-8-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250					
25-8-925	70,50	> A, de 500 > >	70,50	24-8-925	165,00	Banco Hispano-American....	600					
25-8-925	70,50	> G, de 100 > >	70,50	25-8-925	432,00	Unión Española de Explosivos...	100					435,00
25-8-925	70,60	> H, de 200 > >	70,50	24-8-925	110,00	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes.	600					
14-8-925	70,65	En diferentes series.....		13-8-925	46,00	carera España....) Ordinarias..	500					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	600					
		Estampillado.		25-8-925	368,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					
20-8-925	84,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		25-8-925	400,00	Idem Norte de España.....	475					400,00
25-8-925	85,00	> E, de 12.000 > >		25-8-925	56,10	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos					54,00
25-8-925	85,10	> D, de 6.000 > >				OBIGACIONES						
25-8-925	85,10	> C, de 4.000 > >		24-8-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500					4
21-8-925	86,00	> B, de 2.000 > >		25-8-925	91,85	Cédulas del Banco Hipotecario...	500					5
25-8-925	86,15	> A, de 1.000 > >	85,00	25-8-925	101,00	Idem id. id.....	500					6
25-8-925	86,00	> G, de 100 > >		25-8-925	108,25	Idem id. id.....	500					108,20
25-8-925	86,00	> H, de 200 > >		17-8-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	600					5
25-8-925	84,20	En diferentes series.....		20-8-925	91,05	Serie A.	600					95,65
		4 POR 100 AMORTIZABLE		23-6-925	76,50	F. C. M. Z. A.; Va- > B.	600					7
4-8-926	87,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		6-8-925	69,00	lladolid a Ariza.... > C.	500					3
24-8-925	88,00	> D, de 12.500 > >		14-8-925	67,50	1.ª serie.	500					3
24-8-926	88,00	> C, de 5.000 > >		7-7-925	65,30	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500					3
24-8-925	88,00	> B, de 2.500 > >		18-5-921	53,00	ña, Emisión 17 de 3.ª serie.	500					3
24-8-925	88,00	> A, de 500 > >		31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 4.ª serie.	600					3
24-8-925	88,00	En diferentes series.....		20-1-923	59,50	5.ª serie.	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid.						
25-3-925	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,80	24-8-925	90,00	Obligaciones.....	600					
25-3-925	94,90	> E, de 25.000 > >	94,80	25-8-925	94,60	Expropiaciones del Interior....	500					
25-3-925	95,00	> D, de 12.500 > >	94,80	25-8-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
25-3-925	95,00	> C, de 5.000 > >	94,80	25-8-925	88,25	Idem id. 1918.....	500					
25-3-925	95,00	> B, de 2.500 > >	95,25	21-8-925	96,25	Cédulas del Ensanche.....	500					
25-3-925	95,25	> A, de 500 > >	95,25			PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
23-7-925	95,90	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	170,200					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem sin corriente.....	"					
		EMISIÓN DE 1917				Idem sin próximo.....	"					
22-7-925	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....	"					
21-9-925	95,25	> E, de 25.000 > >				5 por 100 amortizable.....	5.600					
25-3-925	94,90	> D, de 12.500 > >				Acciones del Banco de España....	5.000					
25-8-925	94,75	> C, de 5.000 > >	94,75			Idem del Banco Hipotecario....	13.000					
25-8-925	94,75	> B, de 2.500 > >	94,75			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"					
25-8-925	94,75	> A, de 500 > >	94,75			Azucarera.—Preferentes.....	"					
25-8-925	95,25	En diferentes series.....				Idem.—Ordinarias.....	"					
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	"					
		PARÍS, a la vista; chequero, 25.000 francos a				Idem id. al 6 %.....	63,000					
		32,40 pesetas por 100 francos.—125.000 a 32,45.										
		125.000 a 32,50.				LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a						
		33,72 pesetas una.—1.700 a 33,75.				33,72 pesetas una.—1.700 a 33,75.						
		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a				2.500 dollars a 6,04 pesetas uno.—5.000 a 6,045.						
		6,04 pesetas por 100 libras.				ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 26,15.						

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES**

Esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre y hora de las doce, para celebrar ante la misma la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante un decenio de la ordenación del monte denominado "Los Palancares y Agregados" de la provincia de Cuenca, consistentes dichos producidos en cuarenta mil metros cúbicos de madera y ochenta mil cuatrocientos metros cúbicos de leña de pino en pie, en rollo y con corteza, por el tipo de tasación de un millón doscientas cienuenta y siete mil quinientas sesenta pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Septiembre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arrelladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de designar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de sesenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1883.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad, tomara parte en esta subasta deberá acreditar, mediante la oportunua certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.^o y 2.^o del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 25 de Agosto de 1925.—El Director general, José V. Arche.

Modelo de proposición.

Don D. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ad-

jecución en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante un decenio de la ordenación del monte denominado "Los Palancares y Agregados" de la provincia de Cuenca, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lista y llanamente el tipo fijado, avertiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1323

COMISIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

Publicado con tiempo insuficiente en la GACETA DE MADRID del día 14 del corriente el anuncio de subasta referente al arriendo del servicio de recaudación del sobre del contingente provincial y repartos complementarios, y no alcanzando dicha fecha a cubrir los veinte días hábiles previstos en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión provincial permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado que dicha subasta se celebre el día 19 de Septiembre en el mismo sitio, hora y condiciones que expresa el referido edicto.

Valencia, 21 de Agosto de 1925.—El Presidente accidental, El Marqués de Serrallés.—Por A. de la C. P. P., F. Montañón.

S—1326

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto del pliego de condiciones para la subasta que tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de esta ciudad para la sustitución de la cañería y demás obras para la conducción de aguas potables que abastecen la población.

1.^a Serán de cuenta del contratista todas las obras y material necesarios para el cambio de la actual cañería de argamasa por una de acero asfaltado de un diámetro interior de 12 centímetros, dos depósitos de contenido armado de una capacidad de 500 metros cúbicos cada uno y red de distribución de cuatro y seis centímetros de diámetro interior en la población.

2.^a El tipo de subasta es de pesetas 120.000, pagaderas por el Ayuntamiento al contratista en treinta annualidades vencidas, o sea 4.000 pesetas al año, equivalentes a la mitad del presupuesto y para el pago de la otra mitad e intereses se cederá al contratista el sobrante de las aguas potables del servicio público para que él a su vez pueda explotar el servicio particular y a domicilio por el plazo de treinta años, pasados los cuales pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento en totalidad las obras realizadas.

3.^a El proyecto y condiciones estarán a disposición del público en la

Sección de Fomento, en las horas hábiles de oficina de este Ayuntamiento.

4.^a La subasta se celebrará el día vigésimo hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las diez horas en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión permanente designado por la misma.

5.^a Se dan por reproducidos los efectos en estas condiciones de los Reales Decretos del 20 de Junio de 1902 y 2 de Junio último, ajustándose también al artículo 162 del Estatuto municipal con relación al artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones aplicables al Reglamento de Servicios y Obras municipales.

6.^a Para poder tomar parte en la subasta se hará por cada licitador un depósito provisional de 6.000 pesetas en la Tesorería de este Ayuntamiento, y para el definitivo 12.000 pesetas hasta la aportación de trabajos y materiales equivalentes al mismo, en cuyo caso podrá ser retirado.

7.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de octava clase. El plazo para la presentación de los pliegos tendrá lugar en los días hábiles, de diez a doce, en la Sección de Fomento, empezando al contar desde el día siguiente al que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al que haya de celebrarse la licitación, sin que puedan ser retirados, acompañando el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del proponente. Si una misma persona presentase dos o más pliegos, cédula y resguardo del depósito, podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos, considerándose incluido en todos.

8.^a Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

9.^a Habiendo transcurrido el plazo para efectos de reclamación no se ha presentado ninguna.

Ibiza, 24 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Antonio T. Castelló.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto de cédula personal que exhibe, número ... de la clase ..., expedida el día ..., y enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, así como del proyecto para la sustitución de la cañería de argamasa por una de acero asfaltado y demás obras para el servicio de aguas potables de esa población, me comprometo a tomar a mi cargo dichas obras por la cantidad de ... pesetas, sujetándome en todo a dichas condiciones y proyecto, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

S—1326

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS

El Exmo. Ayuntamiento de Las Palmas saca a subasta las obras de

urbanización de la carretera del Puerto de la Luz, desde la esquina de la calle Bravo Murillo al dique Rompolas, que comprende las de alcantarillado, pavimentación, alumbrado, riego y anexas, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 23 de Julio de 1925. Dichos proyectos y pliegos se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de este Ayuntamiento los días laborables y durante las horas públicas de oficina. El precio tipo para esta subasta será el determinado en el presupuesto de contrata correspondiente, o sea el total de 4.457.997,90 pesetas a la baja. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la sucursal del Banco de España, Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 30.000 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe anual de las obras, en concepto de depósito provisional, y el rematante constituirá la fianza de 60.000 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del mismo importe anual, en concepto de fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes por el Leirado consistorial Sr. Díaz Inglett.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres años. Estas obras, a petición del contratista, las podrá recibir el Ayuntamiento por fracciones de 500 metros, incluyendo el alcantarillado, pavimentación, aceras, alumbrado, riego, etc. Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones en contra del acuerdo del Exmo. Ayuntamiento no se formuló ninguna.

El precio tipo para esta subasta será el determinado en el presupuesto de contrata correspondiente en su cuadro de precios tipos, y el importe se satisfará del siguiente modo: una primera partida de 365.000 pesetas, a cargo al crédito que se consigne para este fin en el presupuesto próximo de 1926-27; la segunda partida, de 500.000 pesetas, a cargo del presupuesto que se forme para 1927-28; la tercera, también de 500.000 pesetas, a cargo del presupuesto de 1928-29 y las sucesivas partidas, de 600.000 pesetas cada año, a cargo de los sucesivos presupuestos, hasta saldar el compromiso. Estos pagos se harán a razón de plazos mensuales, siempre que el contratista justifique haber hecho trabajo igual al valor de las 41/10 partes de la suma correspondiente. Para cubrir estos pagos, como garantía se ofrecen, además de lo que se recaude por el impuesto de rodaje sobre la carretera, autorizado por la Carta municipal, los recargos de los impuestos del Estado a favor de las municipalidades, o sea el 20 por 100 sobre contribución urbana, el 20 por 100 sobre contribución industrial y el recargo municipal del 32 por 100 sobre esta última contribución. Si por falta de pago el contratista se inadulara de estos ingresos, los gastos de la interven-

ción serán de su cuenta. El Ayuntamiento puede entregar y el contratista se obliga a recibir mayores cantidades a cuenta de las estipuladas en este pliego.

Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Ingeniero Director de las obras, visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, las 60.000 pesetas de la fianza quedarán como garantía, durante el plazo de diez años, a responder de las buenas condiciones de las obras, sin que el Ayuntamiento abone intereses por conformarse el contratista con los que estipula el Estado. Si terminadas las obras se notaren defectos de construcción, insuficiencia en los desagües, desniveles, hundimientos, aguas encareadas, etc., y las 60.000 pesetas de garantía no fueran bastante a reparar los desperfectos, el contratista se obliga a suplir de su cuenta la cantidad que fuere necesaria. Si no lo hiciera lo hará el Exmo. Ayuntamiento con cargo a las cantidades que adeude al contratista.

Al contratista se le expedirá monográficamente, por el Sr. Arquitecto Inspector, certificaciones de las obras que llevé realizadas durante cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de las obras que están consignadas en presupuestos dentro de treinta días de presentada la certificación en la Intervención municipal.

El contratista, por las cantidades que adelante para la ejecución de las obras, percibirá intereses a razón del 6 por 100 anual.

Las obras han de comenzar dentro de un plazo de tres meses, a partir del día de la adjudicación definitiva, y han de quedar terminadas en otro plazo de tres años. En caso contrario, se impondrá al contratista multa, por cada año completo de demora, de un 10 por 100 del presupuesto total.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los avisos, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo inserto al final y las mejoras que se ofrezcan serán en bruto con relación al tipo del presupuesto. También se considerarán mejoras las que se hagan asimismo en relación al tipo de interés estipulado.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924 y tendrá efecto en las Casas Consistoriales el día 17 del próximo mes de Octubre, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Comisión permanente que se designe.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, a las que acompañarán el resguardo del depósito, en el Negociado central de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que apareza inserto el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil del día señalado para la celebración, de las once y media de la mañana a la una de la tarde.

En el anverso de la plica en que se encierre la proposición deberá con-

signarse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la carretera de Las Palmas al Puerto de la Luz."

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Las Palmas, 31 de Julio de 1925.
El Secretario, Arturo Sarmiento.

Modelo de proposición:

Don ..., que vive en ...; entiendo de las condiciones de la subasta que en pública licitación para contratar las obras de urbanización de la carretera de Las Palmas al Puerto de la Luz (alcantarillado, pavimentación, alumbrado, riego y accesorias) anunciada en el Boletín Oficial de Canarias Orientales y GACETA DE MADRID en los días ... y ... del mes de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas por la cantidad total de ... pesetas (en letra):

Si se presenta proposición en nombre de otra persona, dirá así:

Don ..., en nombre de Don ... y con poder bastante, que es adjunto; entiendo

Las Palmas ... de ... de 1925.
(Firma del proponente.)
S-1385

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

En virtud de lo acordado por la Exma. Corporación municipal permanentemente, por el presente anuncio se abre concurso público entre las Compañías de Seguros de Incendios para que puedan presentar proposiciones optando al seguro del nuevo grupo de reserva elevador de agua y elementos complementarios de la instalación que a continuación se describe.

Un motor térmico de sistema "Diesel" de 180 HP, de tres cilindros, 250 r. p. m. con compresor, elementos de arranque, cinco depósitos de combustible, tres de lubricación, un filtro y las tuberías de unión.

Bomba centrífuga de eje prolongado con soporte exterior y polea, 1.450 r. p. m., capacidad 114 litros p. s., 870 metros de altura.

El movimiento es por correa con una polea tensora.

Una dinamo de corriente continua tiene una capacidad de 0,8 k. w. y movimiento por correa.

Una bomba para el lubricante con correa.

Una instalación para alumbrado eléctrico con todos sus elementos.

Todo el material descrito está instalado en un local común a los grupos moto-bomba eléctricos y transformadores estáticos de alta tensión.

La capacidad de los depósitos de combustible mencionados es de 1.000 litros.

En un local contiguo está instalado un depósito metálico cerrado para almacenar 20.000 litros de combustible.

El valor de todo el material descrito, incluso el combustible, es de pesetas 110.000 tipo de seguro.

Durante un plazo de veinte días, contados a partir de aquél en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, se admitirán en la Secretaría municipal, y en las horas de nueve a trece y treinta, las proposiciones que

tengan a bien presentar, no admitiéndose el día de la apertura de los pliegos, que tendrá lugar al siguiente día, a la hora de las doce, en el despacho de esta Alcaldía, proposición alguna, es decir, que el plazo de admisión terminará el día anterior en que dicha apertura tendrá lugar.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, se presentarán en pliego cerrado, y en el sobre la inscripción siguiente: "Proposición para optar al seguro de incendios del grupo-motor reserva elevador de agua y elementos complementarios". Y cuantas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se dice.

Salamanca, 24 de Agosto de 1925.—
El Alcalde, José Lunas.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., como ... de la Compañía de Seguros de Incendios denominada domiciliada en calle ..., debidamente autorizado y con la representación de referida Compañía, según acredita el documento que acompaña, se compromete, en nombre de aquélla, a llevar a cabo el seguro de incendios del grupo-motor y elementos complementarios por el tipo de prima de ... por millar y por la cantidad valorada del motor y demás de 110.000 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1984.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO

Convocatoria de curso de Dibujo de 1925-26.

Incorporado a esta Escuela de Estudios Superiores del Magisterio por Real orden de 13 de Noviembre de 1922, el curso permanente de Dibujo que venía funcionando como anexo a la Dirección general de Primera Enseñanza, conforme a lo preceptuado en la Real orden de 26 de Marzo y orden de 23 de Junio de 1913, en relación con el Real decreto de 10 de Enero de 1916, la Delegación Regia que suscribe formula la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Queda abierta la matrícula para el curso de Dibujo de 1925-26, debiendo presentar los interesados sus instancias en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 30 de Septiembre próximo, inclusive. Dichas solicitudes se extenderán en papel de la clase correspondiente, y en ellas manifestarán los interesados el grupo de los establecidos en el siguiente apartado a que pertenecen y su domicilio en Madrid.

2.^a Tienen derecho a matricularse en el curso de Dibujo los siguientes:

A) Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Maestros domiciliados en Madrid y alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Madrid.

B) Dibujantes o personas que

posean la suficiente preparación técnica en Dibujo y deseen estudiar su pedagogía.

C) Alumnos matriculados en el curso anterior que quieran continuar sus estudios.

3.^a La admisión de los solicitantes comprendidos en los grupos A) y C) se verificará por orden de presentación de instancias hasta cubrir las treinta plazas que componen el curso; los solicitantes que excedan de este número podrán ocupar, por riguroso turno, las vacantes que ocurrían, produciéndose éstas por una ausencia de quince días no justificada.

4.^a El ingreso en el grupo B) se realizará previo un examen de Dibujo, que constará de tres ejercicios: 1.^o Dibujo del natural; 2.^o Dibujo geométrico, y 3.^o Composición decorativa; debiendo ser inscritos en el curso los aspirantes que posean la suficiente preparación técnica, a juicio de un Tribunal formado por el Director del curso, un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y un Auxiliar del referido curso.

5.^a Los aspirantes al grupo B) no admitidos, podrán trabajar en el curso en el caso de haber alguna plaza vacante, si a juicio del Director no perjudican la marcha del mismo.

6.^a Los útiles de los alumnos que se guarden en la clase, así como los dibujos ejecutados en la misma, se conservarán hasta el final del curso siguiente en que dejaron de asistir, perdiéndose después el derecho a ellos.

7.^a Al terminar el curso podrán ser expedidos los certificados siguientes:

Primer. De asistencia a los alumnos que a fin de curso hayan asistido, como mínimo, a las dos terceras partes de las lecciones explicadas.

Segundo. De aptitud pedagógica a los que, teniendo suficiente preparación técnica del Dibujo conocen su pedagogía. Podrán obtenerla, además de los matriculados en el grupo B), los que pertenezcan a los A) y C) y demuestren, al terminar sus estudios, una completa preparación.

8.^a Las clases se darán en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio los martes, jueves y sábados, de cinco a siete de la tarde, y en el Grupo escolar Príncipe de Asturias los lunes, miércoles y viernes, a la hora que oportunamente se anunciará, debiendo advertirse que estos horarios podrán ser cambiados si las circunstancias lo aconsejan.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Agosto de 1925.—
El Delegado regio, Marqués de Rertillo. P—964

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real

orden de 26 de Junio de 1925:

Las Palmas, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias; Sección D. de la Regencia, para Maestro, 65.059 habitantes, vacante en 9 de Agosto de 1925, por fallecimiento del que la desempeñaba.

Las Palmas, 17 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alvarez. P—963

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Corrada, Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo; Escuela unitaria para Maestra, 747 habitantes, vacante en 18 de Agosto de 1925, por excedencia de la que la desempeñaba.

Oviedo, 25 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Francisco J. Jardo. P—963

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a D. José Manuel Sanjuán, ex Inspector general del Cuerpo pericial de Aduanas, residente últimamente en Mosende (Porriño) para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Administración de Aduanas el día 10 del próximo mes de Septiembre, a las once de su mañana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 34 del año 1923, instruido con motivo de acta de defraudación levantada por él, originada por la facturación de veinticinco sacos de café, realizada por el comerciante de esta ciudad D. Francisco Borrego, a la consignación de don F. Fernández Caparrós, de Córdoba, el día 2 de Abril del citado año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económicas administrativas.

Algeciras, 19 de Agosto de 1925.
El Presidente, Andrés Sánchez. P—943

Por el presente se cita y emplaza a D. José María Guerrero, ex Inspector del Cuerpo de Correos, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Administración de Aduanas el día 12 del próximo mes de Septiembre, a las once de su mañana, para ver y fallar el expediente de contrabando número 270 de 1924, instruido con motivo de acta levantada por él, originada por el descubrimiento de contrabando de tabaco conducido en cinco sacas del servicio de Correos, efectuada

en la estación de San Roque el día 13 de Diciembre de 1924.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 21 de Agosto de 1925.
El Presidente, Andrés Sánchez.

P—944

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

No habiéndose logrado las notificaciones intentadas en el domicilio social que en esta capital tenía la Sociedad regular colectiva Millán y Saavedra, y desconociéndose el domicilio particular de sus dos únicos socios gestores y Gerentes D. José Millán Martínez y D. Luis Saavedra Méndez, se les notifica por medio de este edicto, en cumplimiento de lo que determina el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924, la multa que por acuerdo de esta Delegación, de fecha 3 de Enero de 1924, les fué impuesta, en la cuantía de 100 pesetas, por no remitir los balances para la liquidación por utilidades de los años de 1920, 1921 y 1922, y la conminación de otra de 500 pesetas si en plazo de tres días no los mandaban, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 9.^o y 26 de la vigente ley de Utilidades, textos refundidos de 19 de Octubre de 1920 y 22 de Septiembre de 1922.

Lo que se pone en su conocimiento para que en plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicidad del presente edicto, ingresen en el Tesoro la multa impuesta y presenten los balances requeridos para no incurrir en la conminada; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se elevará el diligenciado correspondiente al Jurado de estimación, a los fines que determina el artículo 23 de la ley de Utilidades ya citada.

Huelva, 21 de Agosto de 1925.—El Delegado de Hacienda, Juan José Granja.

P—953

No habiéndose logrado la notificación intentada en el domicilio social, Ernesto Deligay, 19, que en esta capital tenía la Sociedad regular colectiva Navarro y Román, y desconociéndose el domicilio particular de sus únicos socios gestores y Gerentes, D. José Navarro y Navarro y D. Melchor Román Caballero, a quienes por acuerdo de esta Delegación de Hacienda, de fecha 3 de Enero de 1924, se les impuso la multa de 100 pesetas y la conminación de otra de 500 por no haber presentado los balances para la liquidación por utilidades de los años de 1921 y 1922, dándoseles un plazo de diez días para el ingreso de la referida responsabilidad; se les notifica por medio de este edicto, en cumplimiento de lo que determina el artículo 37 del capítulo VI del vigente Reglamento

de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, el descubierto en que están, tanto en cuanto al ingreso de la multa impuesta como a la remisión de los balances pedidos, quedando conminados, si no lo realizan en plazo de diez días, con la multa de 500 pesetas, sin perjuicio de elevar el diligenciado correspondiente al Jurado de estimación, a los fines determinados en el artículo 23 de la vigente ley de Utilidades, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922.

Huelva, 20 de Agosto de 1925.—El Delegado de Hacienda, Juan José Granja.

P—953

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés, importante 1.024,60 pesetas en metálico, número 3 de entrada y 11.796 de registro, constituido en 4 de Abril de 1921 por D. José Anaya Herrera como importe del 20 por 100 entregado por D. Rodrigo Ganet Souio para hacer postura a la finca número 12.016 del Estado, se hace saber por el presente para que la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento lo entregue en esta Tesorería-Contaduría, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declare nulo y sin ningún valor ni efecto, se expedirá nuevo resguardo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 21 de Agosto de 1925.—El Tesorero-Contador, Manuel Lácarra.

P—958

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMODOVAR DEL CAMPO

El repartimiento general de utilidades, formado con arreglo a las disposiciones vigentes para el año 1925-26, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para admitir reclamaciones.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Almodóvar del Campo, 23 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Gerardo Muñoz.

M—917

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEVICO DE LA TORRE

Don Fidel Martínez Cuervo, Al-

calde Presidente del Pleno de esta villa de Cevico de la Torre.

Hace saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión del día 13 del mes actual, acordó despojar de los lotes de terreno del monte del común de estos vecinos a los sujetos que venían disfrutiéndolos y que al final se refaccionaron, por haberse ausentado de esta localidad y haber sido eliminados de levantar cargas en este Municipio, y como quiera que su actual paradero es oficialmente desconocido, se les notifica esta resolución en virtud de acuerdo de la permanente por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en los sitios públicos de esta población, haciéndoles saber a la vez que de este acuerdo cabe recurso de alzada ante el Tribunal contentioso-administrativo provincial, en el tiempo y forma que fijan los artículos 252 al 255 del vigente Estatuto municipal.

Relación que se cita:

- D. Moisés Barrasa Ruiz.
- D. Nicolás Bugedo Calzada.
- D. Eustaquio Calzada Ruipérez.
- D. Florencia Gallo Rámila.
- D. Verancio González Araguz.
- D. Mariano Medina Calzada.
- D. Raimundo Moralinos Zamora.
- D. Alfonso Ramos Carazo.
- D. Nicolás Rebollo Zamora.
- D. Trinidad Rivas Chacón.
- D. Eustaquio Ruipérez Franco.
- D. Julio Zan Fombellida.
- D. Miguel Atienza Herrero.

Cevico de la Torre, 22 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Fidel Martínez.

M—958

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado en el día de ayer ante el Notario de esta Coria D. Modesto Conde Caballero, de los 667 bonos de liquidación sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.^o de Octubre próximo, han resultado amortizados los siguientes:

Números 2.601 a 700; 15.701 a 800; 25.201 a 67; 31.401 a 500; 34.001 a 100; 37.301 a 400, y 43.101 a 200.

Los poseedores de estos bonos podrán presentarlos al cobro, desde 1.^o de Octubre próximo, en los siguientes puntos:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 18 de Agosto de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-2621

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE TIERRA DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos verificados en el día de ayer, ante el Notario de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.^o de Octubre próximo, han resultado numerizadas las siguientes:

LÍNEA DE TUBELA A BILBAO

271 obligaciones de la primera serie.

Números: 211 a 29; 4.301 a 10; 2.311 a 50; 3.721 a 30; 3.981; 4.931 a 40; 5.701 a 10; 5.931 a 90; 6.161 a 10; 6.771 a 80; 8.701 a 10; 10.321 a 30; 12.121 a 30; 12.751 a 60; 13.501 a 10; 13.461 a 70; 13.631 a 40; 13.641 a 50; 14.051 a 60; 15.401 a 10; 15.721 a 30; 16.251 a 60; 16.971 a 80; 17.511 a 20; 18.131 a 40; 18.311 a 20; 19.361 a 70, y 19.791 a 800.

640 obligaciones de la segunda serie.

Números: 1.051 a 60; 1.991 a 2.000; 2.351 a 60; 2.891 a 900; 3.191 a 200; 3.261 a 70; 3.951 a 80; 4.731 a 40; 4.941 a 50; 5.011 a 20; 5.141 a 50; 5.181 a 90; 5.771 a 80; 6.671 a 80; 6.901 a 10; 7.831 a 40; 8.271 a 80; 8.451 a 60; 8.651 a 60; 8.821 a 30; 9.601 a 10; 10.151 a 60; 10.551 a 70; 13.951 a 60; 14.281 a 90; 14.701 a 10; 16.041 a 50; 17.461 a 70; 17.521 a 30; 17.941 a 20; 17.921 a 30; 18.181 a 90; 18.831 a 40; 19.891 a 800; 20.331 a 40; 21.041 a 50; 21.941 a 50; 22.171 a 80; 22.301 a 10; 22.601 a 10; 22.651 a 60; 23.811 a 20; 24.281 a 90; 25.181 a 90; 26.141 a 50; 27.381 a 90; 27.601 a 10; 29.431 a 40; 29.861 a 70; 29.871 a 80; 30.381 a 90; 30.571 a 80; 31.491 a 200; 33.134 a 40; 36.981 a 90; 37.251 a 60; 38.791 a 800; 39.891 a 200; 40.001 a 10; 41.751 a 60; 41.921 a 30; 43.541 a 50; 43.741 a 50, y 43.881 a 90.

10 lotes de residuos, en esta forma:

1.^o Número 48, al que corresponden los residuos:

Número 633, de pesetas 230
— 838, de pesetas 290
— 500

2.^o Número 153, al que corresponden los residuos:

Número 531, de pesetas 180
— 616, de pesetas 320
— 500

2.^o Número 298, al que corresponden los residuos:

Número 393, de pesetas 140	500
— 155, de pesetas 360	

4.^o Número 239, al que corresponden los residuos:

Número 435, de pesetas 140	500
— 476, de pesetas 360	

5.^o Número 269, al que corresponden los residuos:

Número 242, de pesetas 130	500
— 482, de pesetas 370	

6.^o Número 310, al que corresponden los residuos:

Número 434, de pesetas 110	500
— 711, de pesetas 390	

7.^o Número 316, al que corresponden los residuos:

Número 717, de pesetas 110	500
— 1.082, de pesetas 390	

8.^o Número 464, al que corresponden los residuos:

Número 1.420, de pesetas 40	500
— 1.423, de pesetas 430	

9.^o Número 567, al que corresponden los residuos:

Número 1.237, de pesetas 100	500
— 1.255, de pesetas 150	
— 1.253, de pesetas 250	

10.^o Número 598, al que corresponden los residuos:

Número 964, de pesetas 440	500
— 1.289, de pesetas 60	

LÍNEAS DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

943 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie.

Números 6.433 a 44; 6.450 a 61; 6.465 a 60; 6.471 a 81; 6.483 a 93; 11.422 a 52; 12.901 a 39; 14.059 a 86; 14.068 a 96; 14.801 a 50; 23.155; 28.833 a 900; 30.387 a 400; 49.245 a 72; 67.801 a 29; 72.233 a 80; 72.282 a 300; 79.929 a 73; 79.975 a 83; 80.345 a 900; 84.185 a 200; 106.591 a 600; 104.801 a 4; 120.079 a 87; 129.915 a 130.000; 132.548 a 600; 141.720 a 800; 146.901 a 147.000; 155.401 a 47; 160.631 a 16; 173.169 a 500, y 177.956 a 80.

356 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie.

Números 185.860 a 900; 186.604 y 256.607 a 60; 188.301 a 16; 218.301

a 53; 218.358 a 96; 226.443 a 85, y 243.301 a 78.

524 obligaciones de la segunda hipoteca.

Números 9.506 a 600; 16.901 a 43; 22.085 a 98; 34.328 a 36; 34.339 a 400; 41.801 y 2; 41.805 a 7; 41.812 a 46; 41.853 a 81; 41.884 a 96; 41.899 y 900; 42.455 a 500; 46.701 a 68; 46.770 a 81; 90.901 a 6; 90.908; 90.914 a 71, y 90.975 a 91.000.

364 obligaciones de la tercera hipoteca.

Números 7.205 a 25; 7.227 a 300; 14.701 a 31; 36.801 a 40; 36.812 a 88; 36.890 a 900; 37.952 a 93; 37.997 a 38.000, y 54.425 a 500.

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de las mismas desde el 1.^o de Octubre del presente año en los puntos siguientes:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 18 de Agosto de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-2620

SOCIEDAD RIVERA VENUS AMANTE

Se requiere por segunda vez a los accionistas que no han satisfecho el dividendo 5.^o y por tercera vez a los que faltan por satisfacer el 4.^o, en evitación de perjuicios.

Madrid, 8 de Agosto de 1925.—El Presidente, J. del Pozo.

X-2647

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE NAVARRA

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento correspondiente al Carabínero José Alvarez Martínez, expedida por la Dirección general del Cuerpo, al número 8.755, en 8 de Junio de 1917, se publica por medio del presente, a fin de que, en el caso de hallarse dicho documento, se considere anulado y sin valor alguno.

Pamplona, 22 de Agosto de 1925.—El Teniente Coronel primer jefe, Emilio Ruiz.

X-2648

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE
LANGREO, EN ASTURIAS**

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

Pesetas.

ACTIVO	
Gastos de establecimiento	28.664.954,32
Deudores varios.....	2.405.309,88
Caja y Bancos.....	4.429.500,85
Acciones en cartera.....	16.525,00
Acciones y valores en depósito	
	740.755,00
	35.593.744,05
PASIVO	
Capital	12.250.000,00
Obligaciones	2.190.000,00
Subvención y auxilio del Estado	1.162.770,18
Reserva de beneficios...	1.284.612,48
Beneficios capitalizados.....	7.446.394,88
Acreedores varios.....	7.313.503,54
Acreedores por acciones.....	48.511,75
Depósito de valores.....	740.755,00
Pérdidas y ganancias...	3.090.054,52
	35.593.744,05

Madrid, 5 de Junio de 1925.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, I. Pidal.

X—2641

PROCLAMACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CIEGHLA

PUEBLO DE IRUELA

Contribución urbana.—Ejercicio del tercero y cuarto trimestre de 1916 al primero al cuarto de 1920-21.

Don Antonio Lara Arjona, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débiles del concepto y períodos expresados contra el deudor Francisco Pérez Gilabert, que fué vecino de la villa de Iruela, se ha procedido al embargo de un solar sobre el que se halla hoy constituida una casa-posada, situada en la calle de las Palomas de la Aldea de las Casillas, término de Iruela, sin número, compuesta de 12 habitaciones, ignorándose su extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, o Medicidía, con casa de Ponciano García; por la izquierda, o Nería, con otros y hermano de Juan Runún, y por la espalda, o Saliente, con la calle llamada de Arida; quedando responsable referido predio por la cantidad de 500 pesetas para principal y 200 para recargos, costas y gastos causados y que se causeen.

Y para que llegue a conocimiento de referido deudor, herederos o representantes de éste, toda vez que se ignora su paradero en la actualidad, se publica el presente en esas periódicos oficiales, requiriendo a éstos para que en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto, entreguen en esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad del predio deslindeado y que ha sido embargado, bajo apercibimiento de suspenderlo de oficio y a su costa.

Lo que se hace público de los prevenidos dictados en referido expediente según dispone el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Cazorla a 1 de Agosto de 1925.—El Agente ejecutivo, Antonio Lara Arjona. X—2646

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don César Cárdenas Torregrosa, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que atendiendo a la solicitud deducida con fecha de ayer por el Procurador D. Vicente Gómez Aparicio, a nombre de la Sociedad mercantil regular colectiva de esta plaza Molina y Bonache, por provisio de este día he tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la referida entidad comercial, acordando su publicación, anotar lo resuelto conforme la ley previene e intervenir todas las operaciones de la mencionada Sociedad.

Dado en Albacete a 21 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. S., Eusebio Ocaña.—El Juez, César Cárdenas. X—2640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria tiene promovidos don Gerardo Fernández Moreno contra D. José Tejedor León, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca objeto de dicho procedimiento, que es una parcela de terreno o solar sito en esta capital, primer cuartel hipotecario, manzana D, paraje concedido por Fuente de la Teja, que linda: al Sur, su fachada principal, con calle en proyecto de Manuel Cano; por el Norte o testero, con terreno de D. Juan Fernández, hoy de la Marquesa de Guadalix; por la izquierda con terreno de don Marcelino Dionisio Minguela, y por el Este o derecha, con la calle del Porvenir.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada en la escritura de préstamo, o sea la de 35.000 pesetas.

2.^a No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.^a Los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en ella el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admisibles.

4.^a Que los autos y la certifica-

ción del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. S., Carlos de Andrés.—V. D. El Juez Francisco Fabié. X—2644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Justo Baibarriaga y Huergo, sobre secuestro y realización de un préstamo de pesetas 15.000, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de 30.000 pesetas, fijado en la escritura, o sea por la expresa suma, la finca hipotecada, consistente en una casa denominada "Pepa" y terreno anejado a la misma destinado a huerta, que forman una sola finca radicante en el sitio que llaman Santiñe, en jurisdicción de la antigüedad de Guecho, con una superficie de 200 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa 77 metros 25 decímetros, y los restantes 122 metros 75 decímetros a huerta; consta de planta baja con casa, en la que tiene lonja, cocina y otras habitaciones, piso principal con cocina, refrete y varios departamentos y piso segundo, también esa distribución igual que los pisos anteriores y camarote, sin más pared que la que le separa de otra casa contigua de D. Agustín Fernández Cortés; cuya acta funda lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso principal, y en el que corresponda de la ciudad de Bilbao, el día 18 de Septiembre próximo venidero, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que servirá de tipo para la subasta el de 30.000 pesetas fijado en la escritura, en cuya cantidad sale a primera subasta el inmueble referido, y que no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad efectivo medio judicial al 40 por 100 del tipo de subasta para poder

hacer proposiciones, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo aceptar en el acto de la subasta los rematantes las obligaciones de la regla octava del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, y si no lo aceptaren en el expresado acto, no les será admitida la proposición.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que además de fijarse copias en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase que corresponda de la ciudad de Bilbao, se insertarán otros en los periódicos *GACETA DE MADRID*, *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de Vizcaya, así como en un periódico de Bilbao con quince días de antelación, por lo menos, al señalado.

Dado en Madrid a 8 de Agosto de 1925.—El Secretario Licenciado Pedro Taracena.—El Juez de primera instancia, Arcadio Cende.

X—2642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Alejandro Gallo y Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Valladolid.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivos seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Valls Herrera en representación de D. Antonio Asensio Gómez, de esta vecindad, contra su convecino D. Manuel Pradera Antigüedad, en reclamación de un préstamo de 65.000 pesetas de capital y 3.165 pesetas por intereses, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con las condiciones que luego se dirán, el inmueble siguiente especialmente hipotecado, tal como se describe en la oportuna escritura fechada 31 de Diciembre de 1921:

Un solar edificable sito en la calle de Gamazo, de esta capital, en la cual lo corresponde el número 17, que mide 1.304 metros y 30 decímetros cuadrados; lindante: por la izquierda, con hotel de doña Catalina Villar; por la derecha, con casa de D. Toribio

Santos, y por la espalda, con solar de los herederos de D. José María Semprún y casas de D. Luis Calvo y don Tomás Fernández Canales. En parte de este solar está edificando D. Manuel una casa y en la otra proyectar edificar otra. Ambas edificaciones se entenderán hipotecadas con el solar.

Condiciones para la subasta.

Los autos y la certificación oportuna del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, no apareciendo de dicha certificación existan gravámenes anteriores o preferentes a la hipoteca origen de dicho procedimiento. Que servirá de tipo para la subasta la suma de 120.000 pesetas, que fué el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de este Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del antes indicado tipo; y, por último, que el remate tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Valladolid a 24 de Agosto de 1925.—El Secretario, Licenciado José García.—El Juez de primera instancia, Alejandro Gallo y Artacho.

X—2645